

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA: "CIERRE
PERIMETRAL Y REVESTIMIENTO
EXTERIOR JARDIN INFANTIL
MONTEVERDE, TEMUCO"

DECRETO N° **1000**

TEMUCO,

27 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°128 de fecha 14 de febrero de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, correspondiente a la obra "Cierre Perimetral y Revestimiento Exterior Jardín Infantil Monteverde, Temuco".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, de fecha 01 de junio de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 05 de junio de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 14 de junio de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 28 de junio de 2018.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de junio de 2018 de la Obra "Cierre Perimetral y Revestimiento Exterior Jardín Infantil Monteverde, Temuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

EZB/AVV/EMJ/NMR
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



TEMUCO, 14 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2018.
- 2.- El Decreto N° 1132 de fecha 05 de diciembre de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 357-2017 "CIERRE PERIMETRAL Y REVESTIMIENTO EXTERIOR JARDIN INFANTIL MONTEVERDE", ID: 1658-1010-LE17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 02 de enero de 2018 de la Propuesta Pública N° 357-2017 "CIERRE PERIMETRAL Y REVESTIMIENTO EXTERIOR JARDIN INFANTIL MONTEVERDE", ID: 1658-1010-LE17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 09 de febrero de 2018 de la Propuesta Pública N° 357-2017 "CIERRE PERIMETRAL Y REVESTIMIENTO EXTERIOR JARDIN INFANTIL MONTEVERDE", ID: 1658-1010-LE17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de febrero de 2018 de la Propuesta Pública N° 357-2017 "CIERRE PERIMETRAL Y REVESTIMIENTO EXTERIOR JARDIN INFANTIL MONTEVERDE", ID: 1658-1010-LE17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 14 de febrero de 2018, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 357-2017 "CIERRE PERIMETRAL Y REVESTIMIENTO EXTERIOR JARDIN INFANTIL MONTEVERDE", ID: 1658-1010-LE17, al oferente: COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT 76.360.611-2, por un monto total de \$19.293.069.- IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 50 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ \$19.293.069.- IVA Incluido, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.011 "Repos. Pisos y Cierre Perimetral J.I. Monteverde", C.C. 21.03.20, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.
- 7.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación, pagará en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de las Obras. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes.

IDDOC 1453626

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARV / JOL
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes